

**CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA DOTACIÓN INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2025 DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.**

**BASES ESPECÍFICAS**

Puesto de trabajo ofertado y proceso de selección convocado:

| Puesto                                     | Sistema                   | Modalidad de acceso | Total plazas | Anexo de bases específicas |
|--------------------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------|----------------------------|
| <b>Conductor/a-perceptor/a polivalente</b> | <b>Concurso-Oposición</b> | <b>General</b>      | <b>1</b>     | <b>Anexo 1</b>             |

En este proceso selectivo no se generará bolsas de trabajo.

## ANEXO 1:

### **BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A POLIVALENTE**

---

#### **PLAZA CONVOCADA:**

|                      |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| DENOMINACIÓN PUESTO  | Conductor/a-Perceptor/a Polivalente |
| CLASIFICACIÓN        | Tráfico-Nivel 11                    |
| SISTEMA DE SELECCIÓN | Concurso-Oposición                  |
| PLAZAS CONVOCADAS    | 1                                   |
| TIPO CONTRATACIÓN    | Contrato laboral indefinido         |

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

|                                |                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA | —                                                                                                                                                                               |
| OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Estar en posesión del Carnet de Conducir clase "D".</li><li>- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).</li></ul> |

#### **PROCESO DE SELECCIÓN:**

El sistema de selección será el de concurso-oposición, siendo la puntuación máxima alcanzable 100 puntos.

La calificación del proceso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

#### **FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 60 puntos.**

De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en la valoración de la capacidad profesional mediante la realización de prueba/s consistentes en cuestionarios de preguntas con varias alternativas de respuesta.

Los contenidos de referencia serán los recorridos y servicios del servicio de autobuses de la CTSS (ver [www.dbus.eus](http://www.dbus.eus)) y el Reglamento de Transporte Urbano de San Sebastián (ver material disponible en [www.dbus.eus](http://www.dbus.eus)).

Con el objetivo de orientar a las personas aspirantes en la preparación de las pruebas, se incluye en el apartado final de este anexo información sobre el puesto.

**FASE DE CONCURSO: Máximo 40 puntos.**

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 32 puntos.**

Se entiende por experiencia profesional, la experiencia por los servicios prestados en cualquier entidad del sector público, incluida la entidad convocante, en puestos adscritos a especialidades o grupos profesionales asimilados, con independencia del carácter funcionarial o laboral de la relación de la que traiga causa, siendo el baremo aplicable el siguiente en función de su tipología:

- a) Servicios prestados en la entidad en puesto de trabajo correspondiente al convocado:  
Se valorará a razón de 0,38 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 32 puntos.
- b) Servicios prestados en la entidad en puesto distinto perteneciente al mismo grupo profesional:  
Se valorará a razón de 0,12 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 8 puntos.
- c) Servicios prestados en otro ente dependiente del Ayuntamiento de San Sebastián o en el propio Ayuntamiento, en puesto de trabajo igual o equivalente.  
Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.
- d) Servicios prestados en otra entidad de sector público no perteneciente al Ayuntamiento de San Sebastián en puesto de trabajo igual o equivalente.  
Se valorará a razón de 0,13 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados c y d no podrá superar los 24 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada tipología de experiencia y, una vez sumada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Los servicios prestados en la propia entidad deberán ser alegados y serán computados de oficio.

Los servicios prestados en el resto de entes dependientes del Ayuntamiento de San Sebastián o en el propio Ayuntamiento, o bien en otras entidades de sector público, deberán alegarse y acreditarse con la aportación de documento acreditativo. El citado documento, en el modelo que cada entidad decida, deberá desglosar la información que se solicite en el procedimiento que se establezca al efecto, siendo entre otras, la denominación del puesto, categoría, períodos trabajados, jornada y descripción de funciones.

Se valorará, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

**B) FORMACIÓN, OTROS CONOCIMIENTOS Y PERTENENCIA A BOLSAS DE TRABAJO: Máximo 8 puntos.**

**B.1) Formación académica oficial: Máximo 4 puntos.**

Se valorará con 4 puntos estar en posesión de una titulación académica oficial.

**B.2) Otros cursos de formación. Máximo 4 puntos**

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos otros cursos de formación en materias relacionadas con el objeto del puesto convocado, a razón de 1 punto por cada 5 horas de formación.

**B.3) Pertenencia a bolsas de trabajo de la entidad. Máximo 4 puntos.**

Por formar parte de las bolsas de trabajo de puesto igual o similar de la entidad: 4 puntos.

**B.4) Idiomas. Inglés, Francés y Alemán. Máximo 2 puntos.**

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el conocimiento de inglés, francés y/o alemán en función de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Por la acreditación del conocimiento de cada uno de esos idiomas se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel B2 o superior: 2 puntos
- Nivel B1: 1 puntos

Para cada idioma se valorará únicamente el nivel superior que se acredite.

**B.5) Conocimientos informáticos. Máximo 4 puntos.**

Se valorarán los conocimientos informáticos acreditados mediante el sistema de certificaciones IT Txartela, pudiendo obtener un máximo de 4 puntos.

Serán objeto de valoración las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 o posterior.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 o posterior.
- Internet.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 o posterior.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010 o posterior.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 o posterior.

Estas certificaciones se valorarán de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada certificación de nivel básico: 1 punto.
- Por cada certificación de nivel avanzado: 2 puntos.
- Por cada certificación de nivel único: 2 puntos.

En caso de que se acredite el nivel básico y el nivel avanzado del mismo módulo, sólo se valorará el avanzado.

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las versiones anteriores, salvo que en la anterior versión la persona aspirante haya obtenido el nivel avanzado, en cuyo caso, se valorará este último.

#### **B.6) Conocimiento de Euskera. Máximo 4 puntos.**

Se otorga la siguiente puntuación cuando el conocimiento de euskera no sea requisito:

- Nivel B1: 2 puntos
- Nivel B2: 4 puntos

Dentro del proceso selectivo se realizarán pruebas de valoración de conocimiento de euskera de carácter voluntario.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- A favor de quien tuviera anterior fecha de incorporación en la entidad, en puesto convocado (antigüedad en puesto).
- A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la bolsa de trabajo en la entidad en el puesto convocado.
- A favor de quien haya prestado más tiempo de servicios en la entidad en el puesto convocado, computado en días. No se tendrá en cuenta el límite de puntuación y se computará por días.
- A favor del género menos representado en el puesto convocado.
- Sorteo público.

#### **BOLSA DE TRABAJO:**

En este proceso selectivo no se generará bolsa de trabajo.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PUESTO**

---

### **MISIÓN DEL PUESTO:**

Conducir autobuses dedicados al servicio del transporte urbano de viajeros, prestando de forma óptima el servicio a las personas usuarias.

### **ÁMBITOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS:**

Las principales funciones asignadas al puesto convocado que se recogen en la Evaluación de los Recursos Humanos de la CTSS son las siguientes:

- Revisa con antelación el vehículo, a efectos de comprobar el buen funcionamiento de los mandos, instalaciones y rampas.
- Poner en circulación el autobús siguiendo el horario establecido, transportando a las personas usuarias.
- Efectuar las paradas correspondientes.
- Facilitar en las mismas la entrada y salida de viajeros.
- Comunicar a Cocheras las averías detectadas en el vehículo.
- Comunicar a Cocheras las incidencias de servicio que detecta (autobús completo, retraso en salida, paneles, etc.)
- Comunicar todo tipo de accidente o incidente y redactar el parte correspondiente.
- Una vez terminado el recorrido, entregar la recaudación y asegurarse de que todo está correcto.
- Atender a las personas usuarias en las posibles dudas o quejas que estos puedan tener.
- Ofrecer a las personas usuarias las hojas de reclamaciones en caso de que estos se estén quejando reiteradamente y así evitar discusiones y enfrentamientos.
- En caso de fallo en las máquinas expendedora, dar billetes de emergencia a las personas viajeras.
- Realiza otras tareas encomendadas, acorde con la cualificación del puesto y sin perjuicio de lo anterior.